

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 1991.-

VISTO el expediente S-334/91 caratulado "ZERBI, Alfredo Jesús s/avocación (calificaciones)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que Alfredo Jesús Zerbi, auxiliar superior de 6a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "G", solicita la intervención del Tribunal por vía de la avocación para que deje sin efecto el ascenso del Sr. Luis Adorno en el cargo de auxiliar superior -producido por renuncia del agente Daniel Cánepa-; su designación en él; y la elevación del puntaje que se le asignó en el rubro "iniciativa" en la última calificación obtenida (ver fs. 8/10).

Explica que la promoción del señor Adorno -propuesta por el juez- importó su injusta postergación en el ascenso, pues durante tres años se desempeñó interinamente en el cargo cubierto, de manera satisfactoria.

Destaca sus altas calificaciones desde su ingreso a la Justicia Nacional (agosto de 1978) y el reconocimiento de sus superiores en el desempeño de las tareas encomendadas.

Aduce que la disminución de su calificación se produjo apenas 48 horas antes de producirse la vacante en el cargo.

2º) Que en principio, es facultad privativa de las cámaras de apelaciones apreciar las condiciones de los candidatos propuestos en los fueros o distritos de sus respectivas dependencias, porque la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción resulta materia de superintendencia directa, no revisable por la Corte Suprema, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o razones de superintendencia general lo hagan pertinente (Fallos: 306: 80, 131, 245 y 358).

3º) Que en el caso examinado no concurre ninguno de los recaudos enunciados, pues la decisión adoptada se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigen-

tes en la materia. Además, como lo puntualizó la cámara: "... es (una) facultad inherente a los tribunales de cada dependencia, la de proponer ante candidatos similares a quién sea de su preferencia ..." (fs. 7).

A más de ello, el ejercicio interino de un cargo no genera un derecho adquirido para el ascenso.

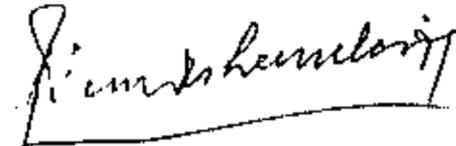
Por ello,

SE RESUELVE:

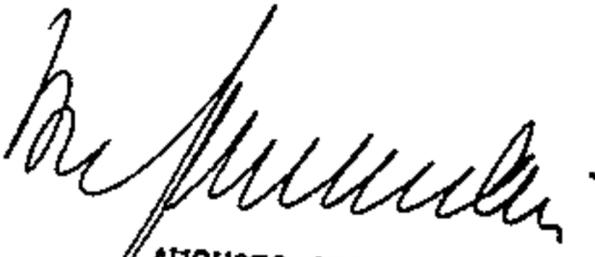
No hacer lugar a la avocación solicitada por el agente ALFREDO JESUS ZERBI.

Regístrese, hágase saber y archívese.

se.


RICARDO TRONCONI (1)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MARIANO CAVAGNA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO CESAR OYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION